

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0322-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	13 de julio de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	13 de julio de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Trabajo y Previsión Social

### II.- SINOPSIS

Propone establecer como día de descanso obligatorio, el día 1º de octubre de cada seis años, cuando el Presidente entre a ejercer su cargo.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY FEDERAL DE TRABAJO</b></p> <p><b>Artículo 74.</b> Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p><b>VII.</b> El 1o. de <i>diciembre</i> de cada seis años, cuando <i>corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal</i>;</p> <p><b>VIII.</b> a <b>IX.</b> ...</p>	<p align="center"><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.</b></p> <p><b>Único.</b> Se <b>reforma</b> la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 74. [...]</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. El 1o. de <b>octubre</b> de cada seis años, cuando <b>el Presidente entre a ejercer su cargo</b>;</p> <p><b>VIII.</b> a <b>IX.</b> ...</p>
	<p align="center"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Lucrecia Hermoso